



# Resolución Jefatural

**Nº 344 - 2009-INDECI**  
**18 de Diciembre del 2009**

**VISTOS:** El Comunicado Nº 171-PIT/IGP/2009 del 22.OCT.2009 del Instituto Geofísico del Perú, el Informe Nº 065-2009-GRA/GG-GRPPAT del 30.OCT.2009, los Oficios Nº 713-2009-GRA/PRES del 04.NOV.2009 y Nº 735-2009-GRA/PRES del 11.NOV.2009 del **Gobierno Regional de Ayacucho**, el Oficio Nº 484-2009-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, el Informe de Estimación del Riesgo "Curva del Diablo Km.109 Carretera Ayacucho - Ocros - Andahuaylas", el Informe Técnico Nº 004-2009-INDECI/DNPE/EPEFT, el Informe Técnico Nº 004-2009-INDECI/14.0, del 26.NOV.2009 y 27.NOV.2009, respectivamente, y el Memorando Nº 735-2009-INDECI/14.0 del 15.DIC.2009 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Cuarta Disposición Final de la Ley Nº 29291, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2009, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, así como rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, se considerará una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 794-2008-EF/15 se aprobó la Directiva Nº 004-2008-EF/68.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Cuarta Disposición Final de la Ley Nº 29291, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

Que, el numeral 9.1 del artículo 9º de la mencionada Directiva señala que Declarada la emergencia u ocurrido el desastre, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Cuarta Disposición Final de la Ley Nº 29291, de acuerdo a lo establecidos en la presente Directiva;



Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional de Ayacucho remitió (01) una Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, denominada "Alquiler de Maquinaria Pesada, para Rehabilitar el tramo de carretera Curva del Diablo en la vía Ayacucho - Ocos - Chumbes - Andahuaylas, distrito de Ocos, ante Peligro Inminente por fraccionamiento de rocas y deslizamientos";

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 004-2008-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 004-2009-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó la Ficha Técnica presentada por el **Gobierno Regional de Ayacucho**, señalando que la solución planteada se encuentra en relación directa con el peligro que existe en el tramo de carretera denominada Curva del Diablo en la vía Ayacucho - Ocos - Chumbes - Andahuaylas, según refiere la Ficha Técnica, siendo el alquiler de maquinaria pesada una propuesta para la rehabilitación del tramo afectado, cumpliendo con lo establecido en el numeral 11.3 de la Directiva N° 004-2008-EF/68.01, aprobada con por Resolución Ministerial N° 794-2008-EF/15;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 004-2008-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de (01) una Ficha Técnica, hasta por el importe de **S/. 360, 300.00 (Trescientos sesenta mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 29291, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 004-2009-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó (01) una Ficha Técnica formulada por el Gobierno Regional de Ayacucho, hasta por la suma de **S/. 360, 300.00 (Trescientos sesenta mil trescientos con 00/100 Nuevos soles)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 29291, mediante el Decreto Supremo N° 289-2009-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de **S/. 360, 300.00 (Trescientos sesenta mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;



002  
005

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional de Ayacucho**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 289-2009-EF, hasta por la suma de **S/. 360, 300.00 (Trescientos sesenta mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, para la ejecución de la actividad señalada en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29291 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Directiva N° 004-2008-EF/68.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 29291, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009", aprobada por Resolución Ministerial N° 794-2008-EF/15, y;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional de Ayacucho**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 289-2009-EF, hasta por la suma de **S/. 360, 300.00 (Trescientos sesenta mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de (01) una Actividad, cuyo monto debe ser respetado en la etapa de ejecución.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Administración del INDECI, dará cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y el Gobierno Regional de Ayacucho para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.





**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).



**Artículo 5°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, publique la misma en el Diario Oficial El Peruano y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Luis F. Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

**ANEXO N° 01**  
**RESERVA DE CONTINGENCIA 2009**  
**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**EVALUACION DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA**

<b>SECTOR</b>	AGRICULTURA
<b>ENTIDAD SOLICITANTE</b>	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
<b>MONTO SOLICITADO PARA LA REGION</b>	S/. 360,300.00
<b>REFERENCIA</b>	Oficio N° 735-2009-gra/pres / HT 14183 - 2009 recibida el 18/11/09

**SECTOR**  
**ENTIDAD SOLICITANTE**  
**MONTO SOLICITADO PARA LA REGION**  
**REFERENCIA**

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación			Evento ocurrido	Plazo en Días	Fecha de Ocurrencia	Características		Aprobación	Recursos a Financiar Nuevos Soles S/	Metas
		Provincia	Distrito	Localidades				Población Afectada	Monto en Soles			
1	Alquiler de maquinaria pesada para rehabilitar el tramo de carretera denominado Curva del Diablo, en la vía Ayacucho - Ocros - Chumbes - Anadahyatas, Distrito de OCROS, ante peligro inminente por fraccionamiento de rocas y deslizamientos	Huamanga	Ocros	Curva del Diablo - Paraje de Arcca	Peligro Inminente	90	Setiembre 2009	36,000	360,300.00	SI	360,300.00	1) Movilización en plataformas para traslado de 02 tractores sobre orugas, 02 cargadores frontales, 02 martillos neumáticos 02 compresoras neumáticas, desde la provincia Huamanga hacia el Km 112+200. 2) Eliminación de residuos y materiales rocosos y sueltos en aproximadamente 16,000M3. 3) Traslado del material 16,000M3 desde el lugar de ejecución de la voladura de bolonera y desquinche (Km 112+200) hacia el botadero ubicado a 01 Km de trayectoria hacia el sur(sector El Pajonal).
											360,300.00	
											1	



003  
 7265